RESOLUCIÓN DNCP N° 3396/2020

PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Firmado digitalmente por PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Fecha: 2020.08.10 14:39:46 -04'00'

Director Nacional

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

Dirigida a:	DNCP, Proveedores y Ciudadanía en General
Tema regulado:	Autorización de Llamado y Aprobación de PBC
Referencia normativa:	Ley 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones
Modalidad del Llamado:	Licitación por Concurso de Ofertas (LCO)
Nombre del Llamado:	***«ADQUISICIÓN DE FIREWALLS DE CORE»***
ID del Llamado:	***380.899***
Entrada en vigencia:	Desde la fecha de firma

TÍTULO:

«POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2020 «ADQUISICIÓN DE FIREWALLS DE CORE».

VISTO:

El Memorándum DTI N° 63/2020 de fecha 9 de julio de 2020 remitido vía correo electrónico, por el cual el Departamento de Redes, dependiente de la Coordinación de Tecnología de la Dirección de Tecnología de la Información de la DNCP, solicita el llamado de «Adquisición de Firewalls de Core», y adjunta los documentos relativos a precios referenciales, el formulario de llamado y las especificaciones técnicas, posteriormente por correo de fecha 5 de agosto de 2020 remite la actualización de los precios referenciales y formulario de llamado; el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la DNCP, la Ley Nº 2051/03 «*De Contrataciones Públicas*», la Ley N° 3439/07 «*Que modifica la Ley N° 2051/03 ´De Contrataciones Públicas´ y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*», el Decreto N° 2992/19 *«Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007»*, el Decreto Nº 285/2018, la Resolución DNCP N° 158/2020 *«Por la cual se designan miembros permanentes del comité de evaluación de ofertas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas»,* la Resolución DNCP N° 1890/2020 *«Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03», la Resolución DNCP N° 1930/2020 «Por la cual se dispone la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para la presentación y apertura de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación»*; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2051/03, en el Artículo 16 *«Tipos de Procedimiento»*, inc. b), establece el tipo de procedimiento de Licitación por Concurso de ofertas, el cual es adoptado en consideración a la estimación de costo del contrato a ser suscripto como resultado de la adjudicación del proceso.

Que, a fin de dar inicio al procedimiento de contratación, resulta necesaria la aprobación de la máxima autoridad institucional, de acuerdo al Artículo 33 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el cual establece que: *«Elaboración del Pliego de bases y condiciones. La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones*

Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa».

Que, por Resolución DNCP N° 158/2020 se designa a los miembros permanentes del *Comité de Evaluación de Ofertas* de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, quienes evaluarán y recomendarán la adjudicación de la oferta solvente que estimen más conveniente, ajustándose a los parámetros de la Ley N° 2051/03, sus reglamentaciones y al Pliego de Bases y Condiciones aprobado.

Que, la Resolución DNCP N° 1930/2020, dispone en su Art. 2° «*Módulo de Presentación y Apertura de Ofertas Electrónicas. La utilización del módulo de ofertas electrónicas será establecida por la Entidad Convocante en la resolución de convocatoria al procedimiento de contratación en el que desee emplearlo. Establecido su uso, no serán admitidas ofertas físicas ni aquellas presentadas por otras vías o en formatos distintos*».

La promulgación del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 285 de fecha 21 de setiembre de 2018, por el cual ha sido nombrado Director Nacional de Contrataciones Públicas, al Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, **EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

RESUELVE:

Artículo 1: AUTORIZAR la realización del llamado Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2020 y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la ***«ADQUISICIÓN DE FIREWALLS DE CORE».***

Artículo 2: DETERMINAR la financiación del llamado con fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para el ejercicio fiscal 2020, del **PAC N° 380.899**, conforme al siguiente detalle:

Tipo	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	Fuente	O.F.	Dpto.
1	1	0	1	540	30	1	99

Artículo 3: DISPONER la presentación y apertura de ofertas a través del Módulo de Ofertas Electrónicas.

Artículo 4: AUTORIZAR a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Servicios (UOC) de la DNCP a contestar las consultas, que en el marco del presente llamado sean planteadas, emitir aclaraciones y realizar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el Artículo 1 de la presente resolución, a través de adendas si fuese necesario.

Artículo 5: COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.